


DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
------	-----------	---

ORDENANZA N.º 2836-CM-17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ACEPTA DONACIÓN DE *WENUFOYE* O BANDERA MAPUCHE PARA SALA DE SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

ANTECEDENTES

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre pueblos indígenas y tribales.

Constitución Nacional.

Ley nacional 24071: Apruébase el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.


Ordenanza 2641-CM-15. Reconocimiento del Municipio de San Carlos de Bariloche como Municipio Intercultural.

FUNDAMENTOS

Como a lo largo y a lo ancho del continente americano, el territorio nacional se encontraba habitado por comunidades originarias, previa llegada de los europeos. La cultura argentina entonces está impregnada por todos los actores que han vivido en el país con el correr de la historia, conformando así una nación intercultural y plural.

Si bien existieron diversos momentos de la historia en la que se negó el reconocimiento a las comunidades originarias, progresivamente se las ha ido integrando hasta ser hoy nuestra ciudad un municipio intercultural.

Como antecedentes en el plexo normativo internacional y nacional, debemos hacer referencia a la adhesión voluntaria de la Argentina al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre pueblos indígenas y tribales. Asimismo en el plano nacional, la reforma constitucional del año 1994 reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios y establece sus derechos. Finalmente la Carta Orgánica Municipal versa en su artículo 210: “La Municipalidad reconoce la preexistencia del Pueblo Mapuche y de los demás pueblos originarios de la región, adhiriendo al plexo normativo vigente en materia indígena” y la Ordenanza 2641-CM-15 reconoce al Municipio de San Carlos de Bariloche como Municipio Intercultural. Toda la normativa aquí expuesta manifiesta el reconocimiento de las comunidades originarias, sus territorios, derechos, cultura y cosmovisión.

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
------	-----------	---

La bandera de la Nación Mapuche fue creada el 5 de octubre de 1992 y se la conoce como *wenufoye* (Canelo de la tierra de arriba “cielo”). Este emblema surgió de un proceso participativo de autoafirmación y sintetiza y proyecta la historia, ciencia, filosofía, cosmovisión y relación con la madre naturaleza de la identidad mapuche. La bandera contiene cinco colores con un significado específico cada uno: por un lado el azul (*kallfü*) representa la vida, el orden, la abundancia y el universo, así como todo lo sagrado o espiritual; el blanco (*ayon-lig*) alude a la limpieza, la curación y la longevidad, símbolo de la sabiduría y la prosperidad; el amarillo (*choz*) es renovación, símbolo del sol y también representa los granos y alimentos que otorga la tierra; el rojo (*kelü*) simboliza la historia de lucha del pueblo mapuche y la memoria y finalmente, el verde (*karri*), color que alude a la tierra o la naturaleza, su fertilidad y el poder de curación. En el centro de la bandera hay un *kultrun*, símbolo ceremonial que representa la superficie de la tierra y el territorio mapuche; sobre él, se dibujan las cuatro partes de la tierra, a saber, el *Picun mapu* (tierra del Norte), el *Willí mapu* (tierra del Sur), el *N'gulu mapu* (tierra del Oeste) y *Puel mapu* (tierra del Este) y entre ellos está el sol, la luna y las estrellas. El *kultrun* también es símbolo de la sabiduría universal. Finalmente está el *ngümin*, cruz o estrella escalonada, que representa el arte de la manufactura, la ciencia y el conocimiento, es un símbolo del sistema de escritura.

Siendo el Concejo Municipal el órgano legislativo donde se encuentran presentes los representantes de todos los habitantes de nuestra ciudad, consideramos apropiado aceptar la donación de la *wenufoye* o bandera mapuche en la próxima sesión de dicho cuerpo, para su colocación en la sala de sesiones y continuar reafirmando así la multiculturalidad y plurinacionalidad con la que está conformada nuestra ciudad.

AUTORES: Concejales Cristina Paineñil, Diego Benítez, Andrés Martínez Infante, Claudia Contreras, Julia Fernández, Gerardo Ávila y Viviana Gelain (JSB).

COLABORADORA: Lic. Florencia Secchiaro.

El proyecto original N.º 415/17, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 16 de marzo de 2017, según consta en el Acta N.º 1070/17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se acepta la donación efectuada por el señor Ernesto Horacio Antillanca de un (1) ejemplar de la *wenufoye* o bandera mapuche para su colocación en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

Art. 2º) Se agradecerá al señor Ernesto Horacio Antillanca por la donación efectuada.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.